|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **CERD** |
|  | **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** | Distr.  GENERAL  CERD/C/SR.1846  11 de enero de 2010  ESPAÑOL Original: INGLÉS |

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN

DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

72º período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA 1846ª SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el lunes 18 de febrero de 2008, a las 10.00 horas**

**Presidente: Sr. de GOUTTES  
 más tarde: Sra. DAH**

**SUMARIO**

**APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

**DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO**

**DECLARACIÓN DEL JEFE DE LA SUBDIVISIÓN DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS**

**ELECCIÓN DE LA MESA**

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas*.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones

**APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

1. El **PRESIDENTE** declara abierto el 72 período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Da la bienvenida al Sr. Salama, Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos, y lo invita a tomar la palabra.

**DECLARACIÓN SOLEMNE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RECIÉN ELEGIDOS, HECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO** (tema 1 del programa provisional)

1. El **Sr. SALAMA** (Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos) invita a los siguientes miembros a pronunciar la declaración solemne que figura en las anotaciones al tema 1 del programa provisional (CERD/C/72/1): Sr. Lahiri, Sr. Avtonomov, Sr. Cali Tzay, Sra. Dah, Sr. Diaconu, Sr. Huang Yong’an, Sr. Murillo Martínez, Sr. Peter y Sr. Prosper.

**DECLARACIÓN DEL JEFE DE LA SUBDIVISIÓN DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS**

1. El **Sr. SALAMA** (Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos), al examinar las novedades registradas desde el anterior período de sesiones del Comité, dice que el Comité ha sido el primero de los órganos creados en virtud de tratados en adoptar directrices revisadas para la presentación de informes con miras a la preparación de un documento básico que tiene como objetivo específico su mandato, seguido del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Ese importante logro contribuye a aliviar la carga que recae en los Estados partes y armonizar el enfoque de los órganos creados en virtud de tratados para la supervisión de la observancia por parte de los Estados e busca del objetivo global de garantizar el funcionamiento coherente y transparente del sistema.
2. El Consejo de Derechos Humanos concluyó en su sexto período de sesiones su labor sobre la creación de instituciones, siendo su resultado más importante la resolución 5/1, en la que se establecieron las modalidades, los principios y los objetivos del Examen Periódico Universal (EPU). El mecanismo de dicho examen se basa en tres documentos: una compilación de los resultados y recomendaciones de todos los órganos creados en virtud de tratados, de procedimientos especiales y de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, que está preparando ahora la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH); un informe con las opiniones de las partes interesadas pertinentes, en particular las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG); y un informe del propio Estado Miembro. El objetivo es presentar, mediante el EPU, un panorama más claro de la situación de los derechos humanos en cada Estado Miembro.
3. El Consejo también seleccionó los Estados que se elegirían en primer lugar, con el objetivo global de examinar 48 Estados Miembros cada año y abarcar todos los Estados miembros en un ciclo de cuatro años. El mayor reto del EPU está en garantizar que no duplique el proceso de los órganos creados en virtud de tratados. Aunque los Estados Miembros y el ACNUDH hacen todo lo posible para evitar la duplicación y asegurarse de que el EPU aporte un valor añadido, las principales enseñanzas se extraerán de la observación del funcionamiento en la práctica de la reformulación institucional llevada a cabo.
4. El Comité ha participado de manera directa en el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ha invitado a los Estados a examinar las recomendaciones del Comité recogidas en el estudio sobre las normas complementarias y las maneras de mejorar los procedimientos del Comité.
5. En el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban que se ha de celebrar en 2009, se adoptó la decisión de distribuir un cuestionario como preparación de su período de sesiones sustantivo de abril de 2008. La aportación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial será especialmente importante y el cuestionario se distribuirá a los miembros en el presente período de sesiones. Se celebrarán conferencias regionales orientadas al período de sesiones final del Comité Preparatorio, que se celebrará en octubre de 2008.
6. La aprobación por la Asamblea General de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas el 13 de septiembre de 2007, tras dos decenios de negociaciones entre los Estados Miembros y los pueblos indígenas de todo el mundo, representa un avance en la unificación del sistema internacional de derechos humanos y afecta a unos 370 millones de indígenas. Puesto que la cuestión tiene un gran interés para el Comité, el orador confía en que examinará la manera de contribuir a hacer efectiva la Declaración.
7. Sigue habiendo dificultades en la tarea de dar a conocer mejor el sistema de órganos creados en virtud de tratados y promover la aplicación y el seguimiento. El ACNUDH garantiza la celebración de talleres periódicos de formación sobre la labor de dichos órganos, en los que se aborda la presentación de informes y la aplicación. Se han celebrado tres de tales talleres en Etiopía y uno en Tailandia; en ellos se ha impartido formación relativa a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y sobre las nuevas directrices del Comité para la presentación de informes, y gracias a ellos los países mencionados han realizado progresos en la redacción de los documentos pertinentes.
8. El orador promete al Comité el apoyo y el compromiso plenos del ACNUDH en su labor, en el presente período de sesiones y en el futuro.
9. El **Sr. THORNBERRY** pregunta si hay previsto algún mecanismo para el seguimiento de la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.
10. El **Sr. KJAERUM**, recordando que en el pasado la Alta Comisionada daba la bienvenida a los miembros del Comité en la apertura de cada período de sesiones, se pregunta si el hecho de que no lo haya hecho desde hace tiempo es manifestación de una falta de interés por la labor del Comité y por el establecimiento de diálogo con él. La ausencia de la Alta Comisionada coincide con una disminución del respaldo del ACNUDH a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, que se ha producido a pesar del hecho de que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron, en la Cumbre Mundial de 2005 celebrada en Nueva York, duplicar el presupuesto del ACNUDH y pese a que el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados constituye una de sus funciones básicas. Si bien el Comité podía no estar de acuerdo con la Alta Comisionada sobre la manera de proceder para conseguir un solo órgano de tratados unificado, entendía los motivos en los que se basaba la propuesta de establecer dicho órgano y estaba de acuerdo con su preocupación por cuestiones como la ineficacia de los órganos creados en virtud de tratados y su falta de reconocimiento. Por consiguiente, el Comité adoptó varias medidas con el fin de hacer frente al problema, por ejemplo estableciendo procedimientos de seguimiento y de actuación urgente, y de aumentar su importancia para los destinatarios finales de las observaciones conclusivas, es decir, los Estados partes, las instituciones nacionales y las ONG. Sin embargo, cuando dichos esfuerzos no cuentan con suficiente respaldo del ACNUDH, existe el riesgo de que se vea menoscabado todo el sistema. Así pues, desea saber lo que cabe esperar de la Alta Comisionada en el futuro y si el Comité debe reducir el ritmo de sus actividades mientras el ACNUDH establece un orden en sus prioridades.
11. El **Sr. DIACONU** dice que se felicita por la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en la Asamblea General. Con respecto a la asistencia prestada por el ACNUDH a los Estados partes que tienen dificultades para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes debido a la falta de medios, podría ser útil estudiar la posibilidad de prestar asistencia a dichos Estados colectivamente y no de manera individual. Debido a que muchos de los Estados interesados son pequeños países insulares de las regiones del Pacífico y el Caribe, se podría enviar a un lugar central de cada región un equipo que ayudara a preparar los informes para uno de los órganos creados en virtud de tratados, o incluso para varios. También se podría hacer el trabajo en Nueva York con los representantes permanentes de esos Estados. Es importante que el ACNUDH examine ésta y otras maneras de prestar una asistencia mejor a los Estados partes que la necesitan para la preparación de sus informes periódicos.
12. El **Sr. LAHIRI** pide que se aclare de qué manera evaluaría exactamente el mecanismo de EPU la situación de los derechos humanos en los países que no han firmado ninguno de los tratados básicos de derechos humanos y que, por consiguiente, no tienen responsabilidades directas en virtud de esos instrumentos, salvo las dimanantes de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
13. El **Sr. LINDGREN ALVES** dice que, aunque parece lógico que se consideren muy importantes las aportaciones del Comité a los preparativos de la Conferencia de Examen de Durban, no ocurrió así con respecto a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. En realidad, en dicha Conferencia no se distribuyó ningún documento preparado por el Comité. Muestra su satisfacción por el hecho de que antes de la Conferencia de Examen haya varias reuniones preparatorias regionales, que brindarán al Comité una oportunidad valiosa de contribuir. Desea saber si, a la vista de los preparativos para la Conferencia de Examen, se sigue estudiando la propuesta de establecer un órgano de tratados permanente unificado, al que se han opuesto la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados, y si se sigue criticando la existencia de lagunas en la Convención. Las críticas se pueden atribuir a que se ignora la labor del Comité, dado que éste pone remedio regularmente a las lagunas que pueda haber en el texto de la Convención mediante la aprobación de recomendaciones generales.
14. El **Sr. MURILLO MARTÍNEZ** pregunta si se ha asignado al Comité una función específica con respecto a las reuniones preparatorias de la Conferencia de Examen, la propia Conferencia o su seguimiento.
15. El **Sr. CALI TZAY** desea saber qué mecanismo se utilizará para la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y qué enfoque adoptarán las Naciones Unidas en conjunto por lo que respecta al seguimiento de la Declaración y las directrices normativas.
16. El **PRESIDENTE** felicita a toda la secretaría del Comité por sus excepcionales esfuerzos en los últimos años para satisfacer las necesidades y expectativas de la Alta Comisionada y los Estados partes en relación con la mejora y la racionalización de los métodos de trabajo del Comité. Lamentablemente, esto no modifica el hecho de que el Comité necesita más recursos para llevar a cabo su labor.
17. El **Sr. SALAMA** (Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos) dice que en octubre de 2008 comenzará a funcionar un nuevo mecanismo para la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, formado por un comité de expertos. Su mandato consistirá en realizar estudios temáticos, a partir de los cuales se formularán propuestas y recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos. El hecho de que la Declaración haya sido el resultado de dos decenios de difíciles debates y de controversia política significa que su misma existencia ya es un logro. No obstante, la utilidad de ese logro dependerá de los medios que se utilicen para garantizar la aplicación y el seguimiento. Debido a que la Declaración se puede considerar como una especie de "derecho flexible" gestionado por un comité de expertos, el peso de la responsabilidad de su aplicación recaerá en los órganos pertinentes creados en virtud de tratados y en relatores especiales, que harán frente a las desviaciones que se registren en el marco de sus propios procedimientos internos.
18. Uno de los motivos de que se considere insuficiente la ayuda del ACNUDH al Comité es que, debido a los procedimientos presupuestarios de las Naciones Unidas, las solicitudes de los Estados Miembros de ampliación del mandato de los órganos creados en virtud de tratados no siempre van acompañadas del apoyo presupuestario y de secretaría correspondiente. Así pues, a pesar de que es deseable la ampliación de la labor del Comité para incluir actividades como la redacción de recomendaciones generales y el seguimiento de su aplicación, las limitaciones presupuestarias son tales que no ha llegado el aumento del apoyo del ACNUDH que se necesita.
19. Otra explicación es que el volumen de trabajo del ACNUDH en el último año ha sido demasiado absorbente, debido a que tuvo que afrontar la disolución de la Comisión de Derechos Humanos y la creación del Consejo de Derechos Humanos, junto con todas las dificultades derivadas de la reestructuración de las instituciones que integran el Consejo, sobre todo el mecanismo de EPU y los mecanismos de procedimientos especiales. Entre las actividades llevadas a cabo para solucionar las deficiencias observadas durante la turbulenta fase de la labor de creación de instituciones en el último año está el establecimiento de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos como entidad separada de la Subdivisión del Consejo de Derechos Humanos.
20. Aunque se ha planteado la posibilidad de un órgano de tratados permanente unificado, no se trata del único medio posible de conseguir los objetivos de la reforma, de racionalización y armonización, como se pone de manifiesto en el documento básico ampliado, que ya se ha aplicado en varios países. No obstante, debido a que dichas reformas coincidieron con el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos y la introducción del mecanismo de EPU, toda la atención, por lo que respecta al interés político y los recursos, se concentró en esos aspectos. Eso no significa que haya que olvidar las funciones básicas existentes, aunque no se puede negar que el resultado final ha sido que no ha sido posible aumentar el nivel de apoyo para hacer frente a las funciones ampliadas del Comité. A pesar de ello, es importante estudiar la posibilidad de un apoyo adicional del ACNUDH, no sólo como aumento cuantitativo del presupuesto, sino también como enfoque cualitativo que se podría adoptar para compensar la falta de recursos.
21. En la actualidad, el ACNUDH está trabajando en una nueva estrategia de creación de capacidad en la que se abordará tanto la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados como el seguimiento de sus recomendaciones. Dado que las principales fuentes de solicitudes de creación de capacidad y la actuación para supervisar la observancia son los órganos creados en virtud de tratados y las oficinas del ACNUDH en los países, se mantendrán conversaciones con ambos grupos, a fin de definir ulteriormente la estrategia. La principal idea es conseguir más con menos recursos y garantizar la sostenibilidad de actividades como la formación. Se concederá prioridad a los países que hayan adoptado el documento básico ampliado e informes destinados a tratados específicos, y también a los que hayan establecido estructuras interministeriales para la presentación de informes y el seguimiento. La razón es que el apoyo técnico para la preparación del informe periódico no es por sí mismo suficiente si el país no establece posteriormente las estructuras internas necesarias y crea capacidad para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes de manera independiente.
22. En respuesta a la pregunta del Sr. Kjaerum sobre la manera de abordar el EPU, dice que el Comité debe mantener el impulso de su trabajo. Debe proseguir sus esfuerzos encaminados a lograr una base interpretativa más común mediante la formulación de recomendaciones generales y a ampliar el ámbito de sus actividades de seguimiento de la aplicación.
23. La ausencia de la Alta Comisionada de la presente reunión no indica de ninguna manera una falta de interés por la labor del Comité. La Alta Comisionada respalda plenamente la interacción actual del orador con el Comité en su nombre y cuenta con recibir aportaciones del Comité para las actividades futuras y en el proceso de reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Es importante señalar que la posibilidad de establecer un órgano de tratados permanente unificado no excluye otras opciones.
24. En el marco del EPU, la recomendación uniforme a los países que no han ratificado la Convención es que deben hacerlo. De esta manera se conseguiría sin duda un aumento significativo de las ratificaciones y la retirada de numerosas reservas. Sin embargo, se pondría de manifiesto el hecho de que el sistema de órganos creados en virtud de tratados es excesivamente gravoso en su forma actual. No obstante, no se introducirá ningún nuevo mecanismo a expensas de la función central que desempeñan los órganos creados en virtud de tratados existentes.
25. El Comité ha de desempeñar una función importante en las actividades de seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y sus respuestas al cuestionario que se distribuirá en el presente período de sesiones serán muy valiosas para el proceso de examen. Las peticiones de los Estados Miembros de financiación adicional carecen de fundamento a menos que puedan demostrar que ya cumplen las normas existentes y se ajustan a los mecanismos actuales de seguimiento. Las lagunas observadas en la Convención se deben subsanar mediante diversas aportaciones temáticas.
26. El **Sr. LINDGREN ALVES** indica que, en las propuestas que presenta a los Estados Miembros para su aprobación, la secretaría debería incluir las posiciones del Comité en relación con esas lagunas y con el órgano de tratados unificado.
27. El **Sr. KJAERUM** observa que, dado que ha habido una ampliación de las actividades sobre el terreno, esa es evidentemente la prioridad en este momento. La financiación se está orientando hacia esas actividades más que a las funciones básicas en Ginebra, como las de los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos.
28. El **Sr. ABOUL-NASR** pregunta si se están adoptando medidas para alentar a los medios de comunicación a participar en la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Es necesario aumentar la sensibilización pública sobre la labor de dichos órganos a fin de garantizar un seguimiento apropiado.
29. El **Sr. SALAMA** (Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos) dice que la notoriedad es una de las cuestiones que están afrontando en la actualidad varios órganos creados en virtud de tratados, como el Comité de Derechos Humanos, como se puedo de manifiesto en su período de sesiones anterior en relación con su política relativa a los medios de comunicación. Aconseja al Comité que se concentre en dar a conocer sus resultados a las partes interesadas sobre el terreno, por ejemplo a los gobiernos y la sociedad civil. Un efecto positivo potencial del EPU es que garantizará una publicidad mayor del proceso de preparación nacional del examen. En las directrices para el examen se exige de manera clara una consulta nacional en gran escala, a fin de evaluar la fase de aplicación y las dificultades que se encuentran en relación con los distintos órganos creados en virtud de tratados.
30. Sobre la cuestión de la financiación, la ampliación de las actividades sobre el terreno es necesaria con objeto de que tenga efectos prácticos el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, que son la principal reserva de legitimidad consagrada en instrumentos jurídicos vinculantes en el ámbito internacional.
31. El **Sr. AMIR** acoge positivamente las observaciones y propuestas del Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos. Sin embargo, pone de relieve que para las cuestiones relativas a los derechos humanos es importante no limitarse a un enfoque puramente jurídico y garantizar, en nombre de la justicia, que se adopten medidas prácticas para satisfacer las necesidades de quienes siguen sufriendo los efectos de la discriminación racial en su vida cotidiana, por ejemplo los grupos minoritarios de Guatemala o los aborígenes de Australia, a los que el Gobierno australiano sólo recientemente ha pedido perdón por la discriminación que han sufrido en el pasado. Está de acuerdo con el Sr. Aboul-Nasr en que se ha avanzado demasiado poco y dice que se deben utilizar los principales medios de comunicación para aumentar la sensibilización acerca de la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación. Para ello se deben aplicar sin lugar a dudas todas las disposiciones de los tratados de derechos humanos, incluida la Convención, pero los órganos creados en virtud de tratados, ésta inclusive, se deben considerar como un mecanismo eficaz no sólo para la conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, sino también para la consecución de progresos concretos hacia la eliminación de toda discriminación racial en la práctica.
32. El **PRESIDENTE** da las gracias al Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos por sus observaciones, que son claras e informativas, y por promover un diálogo franco y útil con el Comité.
33. El **Sr. SALAMA** (Jefe de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos) dice que confía en que se mantenga el diálogo con el Comité. La invitación cursada a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para dirigirse a la Asamblea General brinda la oportunidad de ir más allá de un enfoque jurídico en las cuestiones relativas a los derechos humanos y de compartir las preocupaciones apremiantes directamente con los Estados Miembros. Si bien los órganos creados en virtud de tratados deben seguir formulando observaciones sobre la aplicación y la interpretación de los instrumentos internacionales, también pueden contribuir a determinar esferas prioritarias para los Estados Miembros. Además, dado que las ONG y los mecanismos nacionales de derechos humanos son los aliados naturales de los órganos creados en virtud de tratados para garantizar la aplicación de los instrumentos pertinentes, propone que se mantenga una coordinación más estrecha con la Dependencia de Instituciones Nacionales del ACNUDH.

**ELECCIÓN DE LA MESA** (tema 2 del programa provisional)

1. El **PRESIDENTE** dice que se le ha informado de que hay dos candidatos del Grupo Africano para el cargo de Presidente: el Sr. Amir y la Sra. Dah. Invita a los miembros del Comité a proceder a la votación.
2. *Se procede a votación secreta*.
3. *La Sra. Dah queda elegida Presidenta por 12 votos contra cinco 5 y ocupa la Presidencia.*
4. La **PRESIDENTA** dice que lamenta la falta de comunicación que ha llevado a la elección de un Presidente por votación secreta. Da las gracias al Sr. de Gouttes por la paciencia y competencia que ha mostrado durante su mandato como Presidente y acudirá a él y a otros Presidentes anteriores en busca de asesoramiento y apoyo. El Comité procederá a la elección de otros miembros de la Mesa tras la celebración de consultas oficiosas.

*Se suspende la sesión a las 12.25 horas y se reanuda a las 12.40 horas.*

1. La **PRESIDENTA** anuncia que se ha presentado como candidatos a Vicepresidentes al Sr. Avtonomov, representante del Grupo de Europa Oriental, el Sr. Cali Tzay, representante del Grupo de América Latina y el Caribe, y el Sr. Kemal, representante del Grupo Asiático, y como candidato a Relator el Sr. Sicilianos, representante del Grupo de Europa Occidental. Cree entender que el Comité desea elegir a esos candidatos por aclamación.
2. *Así queda acordado*.

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA** (tema 5 del programa provisional) (CERD/C/72/1)

1. *Queda aprobado el programa provisional*.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*

*-----*